

Al despacho del señor Juez, para proveer
Pertencia radicado 54-128-40-89-001-2021-00028-00
Cáchira, 07 de junio de 2022

ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO
Secretario AD-HOC



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, siete (07) de junio de dos mil
veintidós (2022)

Este operador judicial en aras de verificar y seguir adelante con el estado de los procesos de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria y extraordinaria adquisitiva de dominio, procede este despacho a emitir auto de trámite, con el fin de dar cumplimiento a lo enunciado en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., toda vez, que se avizora que en el expediente se encuentra contestación por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, mediante la cual **SOLICITA** documento para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira Norte de Santander, administrando Justicia en nombre de La República de Colombia y por autoridad de La Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante el escrito de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** con radicado 20213101266421, con el fin de que allegue en el término de treinta (30) días los documentos solicitados.

SEGUNDO: Una vez aportada la información requerida por la agencia nacional de tierras, expídase por secretaria el oficio correspondiente junto con la contestación de la parte demandante.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO